



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 247 -2017-GRC-GA

Callao, 04 DIC. 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3081 Fecha: 04 DIC. 2017

VISTOS:

El Contrato de Alquiler N° 007-2017-GRC-GRDE-OCTEM de fecha 14 de marzo de 2017, y el Acta de Compromiso de fecha 27 de noviembre de 2017, suscritos por el Sr. José Antonio Baldeón Carbajal, y la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 908-2017-GRC/GRDE de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 278-2017-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el documento "Resolución de Contrato de Alquiler" de fecha 27 de noviembre de 2017; la Boleta Electrónica N° B001 - 00000051 de fecha 14 de marzo de 2017; el Recibo de Pago de Garantía por Alquiler de fecha 14 de marzo 2017 y el Informe N° 878-2017-GRC/GA-TESO de fecha 29 de noviembre de 2017, formulado por el Jefe de la Oficina de Tesorería (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato de Alquiler N° 007-2017-GRC-GRDE-OCTEM entre el Sr. José Antonio Baldeón Carbajal y la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de alquilar 400 m2 de la explanada del Centro de Convenciones "Real Felipe", con motivo de la celebración de la Promoción de los alumnos de la Institución Educativa "Señor de la Misericordia" – Cercado de Lima, prevista para el sábado 16 de diciembre de 2017, según la solicitud del administrado, recepcionada con Hoja de Ruta N° 002891 de fecha 10 de febrero de 2017, estableciéndose por dicho concepto el pago de la suma de S/ 3,941.20 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 20/100 Soles), por alquiler y por garantía el importe de S/ 835.00 (Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), totalizando la suma de S/ 4,776.20; la cual fue cancelada por el interesado en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, según Boleta Electrónica N° B001 - 00000051 de fecha 14 de marzo de 2017 y Recibo de Pago de garantía por alquiler de fecha 14 de marzo de 2017, respectivamente;

Que, mediante el "Acta de Compromiso" de Vistos, suscrita por el Administrado Sr. José Antonio Baldeón Carbajal, y la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao; se acordó efectuar la devolución de la suma de S/ 4,776.20 a dicho administrado, por razones de imprevistos relacionadas con la fecha del alquiler de la explanada del Centro de Convenciones "Real Felipe";

Que, a través del Memorandum N° 908-2017-GRC/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración, efectuar el trámite de devolución del importe de S/ 3,941.20 y S/ 835.00 por concepto de alquiler y garantía, respectivamente, al



04 DIC. 2017

247


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4230

don José Antonio Baldeón Carbajal, a mérito del "Acta de Compromiso", y "Resolución de Contrato de Alquiler", suscrito entre dicho administrado y la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao, documentos que acompaña su comunicación;

Que, mediante el Informe N° 878 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e), remite los antecedentes documentales en referencia, adjuntando un proyecto de resolución que autoriza la devolución de los importes mencionados, para fines de aprobación y trámite correspondiente;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...)"

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorándum N° 908-2017-GRC/GRDE, y los documentos de Vistos, resulta pertinente efectuar la devolución de los importes en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución los importes ascendentes a S/ 3,941.20 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 20/100 Soles), y S/ 835.00 (Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de don José Antonio Baldeón Carbajal; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al citado administrado en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

